

La primera imprenta llegó a Honduras en 1822, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

ANO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.840

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1703

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Cobos Madrid y María Ofelia Gil Villanueva, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1704

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Rivera y Miriam Menjívar, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1705

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Cáceres Zerón y Lourdes María Antonia Pérez,

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1703 al 1710

Agosto de 1972.

AVISOS

vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1706

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a George Smiley Stevenson y Rubenia Rosita Stewart, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1707

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco J. Suazo y Herminia Medina, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1708

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Pineda Aguilar y Mariana Corea, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1709

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Alberto Castellón Buchard y María de Lourdes Ramírez Meza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1710

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David López Mendoza y Emma Isolina Murillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

AVISOS

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1° Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
N° 148069	6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 7 del Bloque "C", de la Colonia "15 de Septiembre", en Toncontín, Comayagüela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual se individualiza así: al Norte, diecinueve metros, con terrenos de Encarnación Láinez, calle de por medio; al Sur, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, lote C-6; al Este,

veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, Lote C-8; y, al Oeste, veintiún metros con cincuenta centímetros, con zona dedicada al parqueo de la misma lotificación o colonia. En dicho inmueble existen las siguientes mejoras: una casa de construcción de cemento, piedra y ladrillo, compuesta de tres recámaras, una sala, comedor, cocina, terraza y Porch, dos baños principales, un pasillo, cuarto para servidumbre con su respectivo baño, aplanchador y lavadero, garage, techo de asbesto, cielo raso de playwood y cartón asbestado, toda la construcción está cercada con piedra y alambre malla ciclón, teniendo a los rumbos Norte y Oeste, acera de ladrillo de Distrito. Inscrito el dominio bajo el N° 311, fo-

lios 436 al 437, del tomo 50, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la señorita Miladeh Saadeh Massu, de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Elías J. Saadeh. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día lunes once de diciembre del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Varios terrenos que forman un solo cuerpo, conocidos con el nombre de Lotificación "Ciudad Nueva", ubicada en la comprensión municipal de Comayagüela, en el kilómetro ocho de la carretera que conduce de esta ciudad al Primer Batallón de Infantería, excluyendo una porción de terreno cedida al Estado; todos estos terrenos forman la "Ciudad Nueva", y fueron agrupados en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Alberto Galeano M., el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la cual tiene como antecedente la inscripción con el N° 274, folios 493 al 495, del tomo 159, del Registro de la Propiedad; dicho inmueble es el siguiente: a) Lotes números 2 y 3 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con zona de parque, y lotes 11 y 12; al Sur, treinta metros, con carretera asfaltada que conduce a Lepaterique; al Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote 1; al Oeste, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 4; este lote tiene un área de mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara; b) Lotes 14 y 15 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros diez centímetros, calle de por medio, con los lotes 4 y 5 del Bloque "P"; al Sur, cincuenta metros, con zona de parque y lote número 12 del mismo

Bloque; al Este, treinta y cinco metros, con lote número 16; y, al Oeste, con lote N° 13, treinta y dos metros treinta y siete centímetros; el área total de ambos lotes, es de dos mil cincuenta y siete varas cuadradas y cincuenta y una centésima de vara cuadrada; e) Lotes número 9 y 10 del Bloque "Q", que forman un solo bloque, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres del Bloque "O"; al Este, veinticinco metros sesenta y seis centímetros, con lote número 11; al Oeste, diez metros y curva, calle de por medio, con lote del Bloque "L", en conjunto ambos lotes tienen un área de mil quinientas noventa y siete varas cuadradas y cuarenta y dos centésimas de vara; d) Lotes 12 y 13, que forman un solo cuerpo, también en el Bloque "Q", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, veintiséis metros treinta y ocho centímetros y curva, calle de por medio, con lotes treinta y siete y treinta y ocho del Bloque "O"; y, al Oeste, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote número 11 del mismo Bloque "Q"; el área total de estos lotes es de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y seis centésimas de vara; y, e) Lotes 29 y 30 del mismo Bloque "Q", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, treinta y un metros noventa y cuatro centímetros, con lote 18; al Sur, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, calle de por medio, con lotes 22, 23, 24 y 25 del Bloque "P"; al Este, veinticinco metros con lote número 28 del Bloque "Q"; ambos lotes miden en conjunto mil cuatrocientas veintiuna varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El área total de los lotes descritos anteriormente es de ocho mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cincuenta centésimas de vara cuadrada, y están comprendidas en la Lotificación "Ciudad Nueva". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Rubén Pínel Sequeiros, con el número 233, folios 426 al 430, del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., de la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos treinta y dos lempiras con Setenta y ocho centavos, intereses y costas del presente juicio, habiéndoseles valorado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un solar ubicado en esta ciudad, barrio "La Pedrera", que mide y limita así: al Norte, cuarenta varas y un cuarto de vara, con propiedad de J. Melchor Haddad; al Sur, cuarenta y dos varas veinte centésimas de vara, con propiedad de doña Ana Rosa García viuda de Carias; al Este, diez varas, con propiedad de la sucesión de don Gustavo A. Walter, calle de por medio; al Oeste, diez varas, con propiedad de la sucesión de J. Antonio Rivas. En el solar relacionado hay construida una casa de dos pisos, paredes de piedra y cemento armado en parte, de diez varas de frente, compuesta el primer piso de una sala, enladrillada con ladrillo de cemento, y un garage que también sirve de portón, y éstos frente a la calle Morazán, y a continuación existe un cuarto para sirvientas, con departamento de servicio sanitario y su lavadero, más al interior está la cocina, pisos de fundición de cemento armado, también tiene cuatro piezas de sótano y el segundo piso está cubierto de una azotea, y consta de cuatro dormitorios, con un cuarto de servicio sanitario, y en el interior se ha hecho una reconstrucción de varios cuartos, que en la actualidad son de ladrillo y cemento armado. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada María Teresa Mejía Dubón, bajo el número 61, folios 82 y 83 del tomo 122, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, valorado en la cantidad de Treinta y Seis Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera

licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una casa que consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con piso de ladrillos de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios las siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por cinco cuarenta, y un tercero de tres por veinte por cuatro; un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material, de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández, con el número 290, folio 451 al 453, del tomo 245, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la

cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—E. L. “y e nel local que ocupa el mismo”.—Vale.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras”.

Del 18 N. al 11 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Seccional Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles 20 de diciembre próximo a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, Un Avión Tipo Douglas D C 3, con número de serie 12450 de 2 motores con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H. R. L. A. G., la que se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000 que la Empresa L. A. N. S. A., S. de R. L., es en deber al Banco de Honduras S. A. Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por las partes en la cantidad L. 50.000.00.—La Ceiba 16 de noviembre de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras”.

Del 20 N. al 12 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes veintidós de diciembre del presente año, a las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de un lote de ladrillos que se describe así: “1.596 ladrillos acanalados color gris, de 20 X 20; 1.961 ladrillos lisos, color rojo 20 X 20; 3.670 ladrillos lisos, color gris, de 20 X 20. Total de ladrillos 20 X 20: 7.227, a L 10.00 el cien, total L 722.70. Total ladrillos 25 X 25: 5.040, a L 11.00 el cien, total L 554.40

total general: Mil doscientos setenta y siete lempiras con diez centavos. El anterior lote de ladrillos se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero, intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogada Vilma M. de Tábora, como apoderada de “Abastecedora de Materiales de Construcción, S. de R. L.” (CAMACO), contra el señor Ramón Simón, como representante de la “Ladrillera Simón”. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: “Juzgado 2º de letras de lo Civil”.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 25 N. al 6 D. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, se presentó ante este Despacho, la señora Gregoria García Villalobos de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña, y de este domicilio, y vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno rural que consta aproximadamente de setenta y seis manzanas de extensión superficial, localizado en la aldea La Venada Arriba, municipio de Omoa, de esta Sección Judicial, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, mide quinientas varas, y limita con terrenos de Carlos Riera, habiendo una quebrada antes de llegar al límite de este rumbo, orientada de Este a Oeste; al Sur, mide quinientas varas, y limita con propiedad de Virginia Mejía; al Este, en tres líneas quebradas, mide de norte a sur, cuatrocientos treinta y cinco varas, limitando con terrenos de Ramón García, trescientos setenta y tres varas, con propiedad que antes fue de José Murillo, hoy de Carlos Riera, y trescientas veinte varas, limitando con propiedad de David Mejía; y, al Oeste, también en tres líneas quebradas, mide doscientas diez varas, y cuatrocientas diecisiete varas, limitando con terrenos de Carlos Riera, y setecientas veintisiete varas, con propiedad que antes fue de Mateo Guzmán, hoy de Mario Solís Da Costa. Dicho terreno está com

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

pletamente acotado por todos sus rumbos, con alambre de púa, cultivado en quince manzanas de cítricos, y lo demás empastado con zacate para ganado, y dividido en potreros, con alambre espigado, para pastoreo de ganado. El lote de terreno anteriormente descrito, lo hube por compra que hice en parcelas, a los señores Buenaventura Euceda, Carlos Riera y Rogelio Córdova Guerrero, mayores de edad, agricultores, hondureños, y vecinos de Omoa. La naturaleza de dicho terreno es rural, y no hay poseedores pro indivisos, para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Adrián Riera Altamirano, casado; José María Vásquez, oficinista y Adolfo Vásquez, casado, el segundo, soltero; todos mayores de edad, hondureños, agricultores el primero y el último, vecinos de Omoa, y propietarios de bienes.—Puerto Cortés, 18 de octubre de 1972.

Angélica E. de Toro,
Secretaria.

(f) Angélica E. de Toro. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras.—Puerto Cortés, Cortés.—Honduras”.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hace saber: que el señor Indalecio Cerrato Oliva, presentó escrito solicitando se le extienda Título Supletorio del siguiente inmueble: “Un solar situado en el barrio de “Las Flores”, de esta ciudad de Juticalpa, y el cual es de forma irregular; teniendo como medidas y colindancias las siguientes: al Norte, mide cinco metros noventa centímetros, con un callejón; al Sur, mide siete metros ochenta centímetros, con la calle “La

Trinidad"; al Este, mide inicialmente once metros setenta centímetros, con don Ramón Henríquez C., y luego quiebra formando ángulo recto y mide noventa centímetros; finalmente por el mismo Este, mide veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con don Alfonso Gálvez; limita por el lado Oeste, con don Porfirio Lobo Sosa y mide treinta y tres metros veinte centímetros". Propone el testimonio de los testigos: don Benancio Amador Barrientos, don Eusebio Marroquín y don José María Mejía. Lo representa al solicitante el Abogado Benigno R. Irias. Se manda a publicar en "La Gaceta", por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 13 de septiembre de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Depto. de Olancho, Honduras".

27 S., 27 O. y 27 N. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CIBA-GEIGY AG (CIBA-GEIGY S. A.) (CIBA-GEIGY LIMITED) una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada

ANDURSIL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro. N° 253.602 del 28 de julio de 1971 de la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas y productos veterinarios, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botellas, botes, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios por medio de impresiones, grabados, recipientes, receptáculos, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en

la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía MERLONI, S. P. A., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Italia, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 54, Vía Dante, Fabriano, Italia, según el poder a d j u n t o, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de la marca de fábrica denominada:

ARISTON

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege refrigeradores, lavavajillas, lavaplatos, estufas eléctricas y de gas, y cocinas de todo tipo, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía COULTER DIAGNOSTICS, INC., una corporación organizada y

existente, conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 740 83rd Street, en Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ZAPONIN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 828.977 del 23 de mayo de 1967 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege un reactivo de lisis para el conteo de corpúsculos blancos en la sangre, para uso en laboratorio, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, sacos, bolsas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Registro de Patentes y Marcas de Fábrica.—Héctor Mejía López, Abogado, con Carnet N° 0105, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando en mi condición de apoderado de la fábrica denominada ALCOHOLES Y LICORES, S. A., del domicilio de La Ceiba, según lo ocredito con el testimonio del poder que acompaño en esta solicitud, para que teniendo a la vista se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco a pedir que previo los trámites de ley y en pago del impuesto respectivo, se haga el registro inicial y depósito de la marca de fábrica denominada:

RON PICON

la cual usa mi representada para amparar, distinguir y proteger en el

comercio; bebidas alcohólicas especialmente RON, elaboradas por la fábrica ALCOHOLES Y LICORES, S. A., marca que en todo color, forma, estilos y tamaños se aplica o fija a los recipientes, envases, fardos, cajas, bultos, paquetes, empaques, y envoltorios que los contienen en la forma acostumbrada en el comercio. compañía asimismo diez etiquetas impresas de la marca y el clisé correspondiente. Respetuosamente pido: admitir y resolver la presente solicitud.—Tegucigalpa, D. C., veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Héctor Mejía López". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

17 y 27 N. y 7 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando como Apoderado de la empresa "PRODUCTOS SABROSITA, S. de R. L.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo ante usted a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

HITS

para distinguir: productos comestibles, tales como golosinas y boquitas, y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento los documentos de ley, el poder con el cual acredito mi representación, obra en ese Ministerio.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando como Apoderado de la empre-

presa "PRODUCTOS SABROSITA, S. de R. L.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, como lo acredito con el testimonio de poder que obra en esa Ministerio, con muestras de respeto comparezco ante usted a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DADY

para distinguir: productos comestibles, tales como golosinas y boquitas, y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando como Apoderado de la empresa "PRODUCTOS SABROSITA, S. de R. L.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, como lo acredito con el Testimonio que obra en ese Ministerio, con muestras de respeto comparezco ante usted a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

POPIS

para distinguir: productos comestibles, tales como golosinas y boquitas, y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admi-

tió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía COULTER ELECTRONICS, INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 590 West 20th Street en Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

COULTER COUNTER

palabras, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro... N° 679.591, del 2 de junio de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege aparatos para análisis y conteo de partículas para uso en campos biológicos e industriales en general, marca que se aplica o fija a los instrumentos y aparatos mismos o a las cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando como Apoderado de la empresa "PRODUCTOS SABROSITA, S. de R. L.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, según consta en el poder que obra en ese Ministerio, con el debido respeto comparezco ante usted a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SHIPS

para distinguir: productos comestibles, tales como golosinas y boquitas, y que llevarán las cajas que contien-

CONVOCATORIA

A LOS SOCIOS DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

La Secretaría de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, convoca a sus miembros para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que, en cumplimiento del Reglamento Interior, tendrá verificativo el día viernes 15 de diciembre de 1972, de las 7:00 p. m., en adelante, en sus oficinas ubicadas en el tercer piso del edificio Barjum, N° 408, frente al Telégrafo.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Lectura de la memoria de los trabajos de la Cámara en 1972.
- c) Lectura del informe de las cuentas de la Tesorería.
- d) Aprobación del Presupuesto de la Cámara para 1973.
- e) Reformas al Reglamento Interior.
- f) Discusión y resolución de los asuntos que se inicien.
- g) Agasajo.

De no haber quórum para la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día 18 de diciembre de 1972, con los socios que concurran.

JUAN ANGEL MONCADA,
Secretario.

27 N. 72.

drán dichos productos. Presento los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía COULTER ELECTRONICS, INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufacturera, industriales y comerciantes domiciliados en 590 West 20th Street en Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a presentar el documento adjunto, para solicitar

el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

COULTER COUNTER

palabras, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro... N° 848.442, del 7 de mayo de 1968, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege recipientes plásticos para contener soluciones de muestras para el empleo con aparatos de análisis electrónicos de partículas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, gra-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

bados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

17 y 27 N. y 7 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito, Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "IGOR", y dibujo,



representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, ampara y protege bebidas alcohólicas, aguardientes, coñac, misteles, ron, vermut, whisky, vodka, gin y, en general, toda clase de bebidas alcohólicas. La etiqueta de esta marca está revestida del siguiente dibujo: Dibujo de un templo de tres cúpulas de estilo arquitectónico cirílico en cuyas cúspides hay adornos religiosos (estrellas, medias lunas, una especie de tridente). El templo está enmarcado por un diseño de arabescos que se extiende por ambos lados y hacia abajo, enmarcando un blasón que contiene el nombre del producto. La parte inferior del arabesco forma un semicírculo, dentro del cual podrá colocarse cualquier tipo de leyenda o

descripción alusiva al producto. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud, darle el trámite correspondiente y, en su oportunidad, emitir el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **STUTTGART DRUG CORPORATION**, corporación del Estado de New York, domiciliada en 17 Simonson Place, Farmingdale, Long Island, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

STUD

para distinguir: toda clase de productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **PFIZER INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la mar-

ca de fábrica consistente en la palabra:

NOREXAN

para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales, veterinarios e higiénicos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **SANSUI DENKI KABUSHIKI KAISHA**, que comercia también como **SANSUI ELECTRIC COMPANY LIMITED**, domiciliada en la ciudad de Tokio, Japón, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 583.679, el 19 de marzo de 1962, renovada por diez años, a contar del 19 de marzo de 1972; para distinguir: radiotransmisores y radioreceptores; máquinas y aparatos grabadores de sonido; fonógrafos eléctricos estereofónicos y otros fonógrafos eléctricos; discos para fonógrafos; cintas grabadas; máquinas y aparatos altavoces; amplificadores, sintonizadores, transformadores; maniobradores de agujas; gabinetes; megáfonos; receptores que se aseguran a la cabeza por medio de cintas elásticas; fonomotores, micrófonos; cintas para grabar y matrices de discos; consistente en el nombre:

Sansui

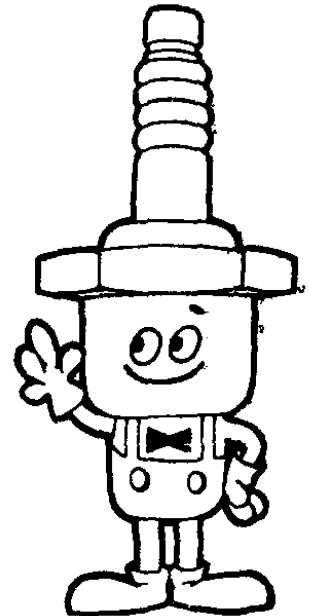
tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo con-

ducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **NGK SPARK CO., LTD.**, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en Nagoya City, Japón, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 638.229, el 9 de marzo de 1964, por un período de diez años; para distinguir: bujías de encendido para máquinas o motores de combustión interna, tales como las usadas en automóviles, otros vehículos, motores marinos y maquinaria agrícola; consistente en la figura



caprichosa de un muñeco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Poder.—S. P. E.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Nosotros, Luis Bruno Rizzo, soltero; Carmelo Bruno Rizzo, soltero; Antonio Bruno Rizzo, casado; Francisco Bruno Rizzo, soltero; todos mayores de edad, de este vecindario, los primeros hondureños naturalizados y los dos últimos de nacionalidad italiana, con residencia legal en el país, respetuosamente comparecemos ante usted señor Ministro, solicitando registro de marca de fábrica inicial, consistente y denominada: "PANADERIA ROMA", adoptada como marca de fábrica pa-

Roma



**PANADERIA, REPOSTER'A Y GALLETERIA
BARRIO LA PLAZUELA, TEL. 2-4506.
Tegucigalpa, D.C.**

ra amparar, distinguir y proteger el producto que elabora panadería, repostería y galletería y consiste en una etiqueta impresa en papel celofán y tiene en la parte superior, la palabra "Roma", en el fondo una especie de palacio, una pila con surtidores, en la parte inferior la misma palabra Roma y más abajo de esta palabra, la leyenda: Panadería, Repostería y Galletería. Barrio La Plazuela, Tel. 2-45-06. Tegucigalpa, D. C., y sirve para formar las bolsas y se aplica en el producto que elabora. Acompaño el clisé y las etiquetas que manda la ley. Pido admitirse esta solicitud previos los trámites legales, se conceda y registre la marca de fábrica por el tiempo que manda la ley. Asimismo pedimos se tenga como nuestro representante al Licenciado, Tulio Barahona, con todas las facultades del mandato administrativo.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de septiembre de mil novecientos sesentinueve.—(f) Luis Bruno, Carmelo Bruno, Antonio Bruno, Francisco Bruno". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 27 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **FEDERAL PACIFIC ELECTRIC COMPANY**, domiciliada en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular dividida en tres paneles por medio de una línea vertical y otra horizontal. El panel de la izquierda es de color rojo y lleva superpuestas las letras mayúsculas "F P E" y un signo, en color blanco.

FPE FEDERAL
PACIFIC

El panel superior derecho es de color blanco y muestra la palabra "Federal", en letras rojas. Y el panel inferior derecho es de color gris, llevando superpuesta la palabra "Pacific", en letras de color rojo; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: aparatos eléctricos, máquinas y accesorios; y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TABACALERA HONDUREÑA, S. A.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MONTAÑA

para distinguir: cigarrillos y otros productos de tabaco y sus derivados; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que con-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio, banca, industria y público en general, que con fecha diez de noviembre del presente año, se constituyó la sociedad mercantil AGENCIA ADUANERA DE AMAPALA, A. ERAZO Y ASOCIADOS, S. de R. L., según Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario José Ramírez Soto. El domicilio social es Tegucigalpa, D. C. Su finalidad será la correduría de aduanas, compra-venta de bienes y servicios y en general con toda actividad relacionada directa o indirectamente con su giro principal. El capital social es de Cincuenta Mil Lempiras, el cual está totalmente suscrito.

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972

LA GERENCIA

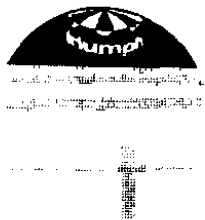
27 N. 72.

tienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **POLYDOR INTERNATIONAL GmbH.**, domiciliada en la ciudad de Hamburgo, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, con el número 891.266, el 8 de marzo de 1972, por un período de diez años; para distinguir: portadores de registro de sonido y/o video para fines de entretenimiento; consistente en



un círculo con un punto blanco en el centro, horizontalmente dividido en dos porciones desiguales y de diferente color, siendo más grande la por-

ción inferior que la superior; y llevando superpuesta a esta última la palabra "triumph" y un dibujo caprichoso; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **SWIFT INSTRUMENTS, INC.**, corporación del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 25.534, el 5 de abril de 1972, por un período de diez años: para distinguir: microscopios y accesorios: microtomos: binoculares, incluyendo los de campaña y de ópera; telescopios, incluyendo renglón deportivo y el de tiro; telescopios astronómicos: amplificadores, incluyendo lentes para leer y lentes prismáticos para leer; instrumentos para indicar el tiempo, incluyendo barómetros, termómetros e hidrómetros; velocímetros y compa-

ses; niveles de vista manuales y alímetros; consistente en el nombre:



"S W I F T", escrito sobre una figura circular, con rayas cruzadas vertical y horizontal, formando una cruz sobre el nombre y el círculo; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando como Apoderado de la empresa "BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

SIESTA

para distinguir: productos comestible, tales como bocadillos de chicharrón, papa, plátano, papa, maíz, y otras clases de golosinas, y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 18 D. 72.

Patente de Confirmación

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **F. HOFFMANN-LA ROCHE & CIE SOCIETE ANONYME**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 124-184 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación por 15 años para el invento que se denomina **DERIVADOS DE BENZODIACEPINA**, como reválida de la Patente Siria N° 2.767, que fue concedida el 14 de febrero de 1972, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, el 8 de febrero de 1972, y por el tiempo que le falta para su expiración, para lo cual os presento la certificación de dicha Patente Siria y la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra Orden de Pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Confirmación a favor de mi representada, y se me devuelva una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita una Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Florencio Puerto, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando en representación de la señora Marta Marina Mata, como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se le conceda a mi Poderdante, Patente de Invención, por un período de diez años, para el invento de un **METODO DE COSTURA DENOMINADO "STAR"**, el cual contiene instrucciones y dibujos sobre corte y confección, y del que

acompañó dos ejemplares. Al señor Ministro respetuosamente pido, admitir la presente solicitud con el documento y los dos ejemplares aludidos, y previos los trámites de ley, conceder la Patente de Invención solicitada.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Florencio Puerto. OTROSI: Las descripciones y dibujos sobre el invento a que me refiero, se encuentra claramente especificadas en los ejemplares acompañados.—Fecha.—Ut Supra.—(f) Florencio Puerto". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre del presente año se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **SCHERICO LIMITED**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Topferstrasse, 5, Lucerna, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años para el invento que se denomina: "**NUEVOS ANTIBIOTICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION**", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, documentos que se presentan por duplicado a fin de que se agreguen a sus antecedentes, y pido se admita esta solicitud con la documentación descrita, que se le dé al asunto el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada por el plazo de veinte años y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación del señor **WILLIAM A. WOOTEN**, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 425 Vía Corta, Malaga, Cove Plaza, P. O. Box 98, Palos Verdes Estates, California 90274, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: **PANELES ESTRUCTURADOS MEJORADOS Y METODO Y APARATO PARA FORMARLOS**, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

26 N., 26 D. 72. y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **MAGNOR INC.**, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 8662 East Gregory Lane, en la ciudad de Des Plaines, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "**PRODUCTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES CON VITAMINA BIOTINA**", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, confor-

CONVOCATORIA

REFINERIA TEXACO DE HONDURAS, S. A.

El Consejo de Administración de la REFINERIA TEXACO DE HONDURAS, S. A., de este domicilio, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo-Cuarto de los Estatutos Sociales, convoca a los accionistas de la compañía, a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de diciembre del año en curso, a las once de la mañana, en el local sito frente a la Octava Avenida, N° 413, de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, para elegir un Vicepresidente.

En el caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día siguiente, 15 del indicado mes, en el mismo lugar, local y hora, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1972

CARLOS ZELAYA GALINDO,
Secretario.

27 N. 72.

me a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invencción por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 26 D. 72. y 26 E. 73.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha once de julio de mil novecientos setenta y dos, dicto sentencia declarando a: Tenma Felina, Santos Arnulfo, Héctor Francisco, Hilda Margarita, Oscar Efraín y Ana Julia Guzmán, por intermedio de su senora madre Julia Guzmán; a Gloria Isabel Rodríguez, por intermedio de su señora madre Francisca Rodríguez y a Blanca Eva Soto Alonzo y Reina Isabel Ramírez Alonzo, actuando por sí, herederos ab intestato de los bienes que a su fallecimiento dejara su difunto padre natural reconocido Francisco Soto Ramírez, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor de-

recho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1972.

José Luis Gale G.,
Srio. por Ley.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

27 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha nueve de noviembre del año en curso, fueron declarados herederos ab intestato, los señores: Mercedes Ortega Colíndres y Máximo Ortega Fonseca, de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara la señora Leonor Velásquez y Dionisia Colíndres Velásquez, madre y abuela de la primera; bisabuela y abuela del segundo; así como de María de los Santos Ortega, madre del segundo peticionario, por derecho propio, de representación y transmisión, respectivamente, y se les concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Representa Abogado Jesús Ernesto Alvarado Lozano.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

27 N. 72.

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben darse a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION.

PATENTE DE CONFIRMACION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía F. HOFFMANN-LA ROCHE & CIE SOCIETE ANONYME, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 124-184 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación por 15 años, para el invento que se denomina: AMIDAS DE FENILALAMINA, como reválida de la Patente Siria N° 2.772, que fue concedida el 7 de marzo de 1972, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, el 1° de marzo de 1972, y por el tiempo que le falta para su expiración, para lo cual presento la certificación de dicha Patente Siria y la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Confirmación a favor de mi representada, y se me devuelva una copia de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

